

PLIEGO ABSOLUTORIO DE ACLARACIONES

LPI N° 006-2022-MINSA-PCRIS/BID

ELABORACION DEL DISEÑO (EXPEDIENTE TÉCNICO) Y CONSTRUCCION (EJECUCION DE LAS OBRAS) DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD PUENTE PIEDRA, ANCON, SANTA ROSA Y CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA” (CUI 2466086)

CONSULTA N° 01

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5 (c)

Página: 44

De la Experiencia del Contratista para la Ejecución de las Obras indica: *“El Contratista deberá haber ejecutado al menos dos (02) obras de característica similar en el curso de los últimos 10 años, con áreas techadas iguales o mayores a 5,000 m²”.*

Se tiene como antecedente otros procesos como el *LPI N°04-2022-PMESUT* el cual también fue licitado bajo el mismo marco legal del BID durante todo el proceso de contratación. En este se puede apreciar que el cumplimiento para la acreditación de obras similares se basaba en el valor referencial del proyecto y en el tipo de edificación que se buscaba construir mas no en una característica específica.

Por lo tanto, con la finalidad de fomentar la mayor cantidad y pluralidad de postores se **SOLICITA** ampliar el requerimiento de manera que el postor pueda acreditar **01 o más obras** siempre que estas cumplan con la definición de “Similares” de acuerdo con la base. El valor que se deberá acreditar dependería de lo que la entidad considere necesario.

RESPUESTA:

No se acepta la consulta, por que deberá considerar el mínimo de 2 obras según lo indicado en los documentos de licitación.

CONSULTA N° 02

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.7

Página: 48

Las bases indican *“En el caso del diseño de las obras, el diseñador puede ser un Subcontratista especializado, en cuyo caso, la experiencia específica del diseñador se sumará a las del Oferente para los efectos de demostrar experiencia en el diseño de obras de por lo menos el número de obras indicado IAO 5.5 (b), cuya naturaleza, monto y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas”*

Se solicita **ACLARAR** que el postor podrá acreditar la experiencia en la Elaboración de Expediente Técnico mediante una empresa consultora subcontratista (puede ser también un consorcio), es decir, a través de un tercero contratado o por contratar. El documento

por suscribir con esa empresa será requerido previamente para la firma del contrato de la presente licitación o junto a la presentación de ofertas, confirmar.

RESPUESTA:

Se aclara que el contratista sea este una empresa o un consorcio puede subcontratar a un diseñador especializado (quien realizará la elaboración del expediente técnico) cuya experiencia de este último puede sumarse a la experiencia del contratista solicitado según lo establecido en el IAO 5.5 (b)

Para la presentación de propuestas se deberá presentar el contrato firmado entre el subcontratista y el contratista.

CONSULTA N° 03

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5(a)

Página: 43

De la Experiencia del Contratista para la Elaboración del Expediente Técnico solicitan lo siguiente: *“El Contratista deberá haber elaborado un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obra y equipamiento en el curso de los últimos 10 años, de proyectos de establecimientos de salud con áreas techadas iguales o mayores a 5,000 m2.”*

Se conoce que no todo proyecto contempla el alcance de Equipamiento, en ese sentido, con la finalidad de fomentar la mayor cantidad y pluralidad de postores **SOLICITAMOS** ampliar la denominación a *“El Contratista deberá haber elaborado un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obra y/o equipamiento en el curso de los últimos 10 años...”*

RESPUESTA:

No se acepta la consulta, ajustarse a lo requerido en los términos de referencia respecto al perfil del contratista.

Cabe señalar que la experiencia de la empresa deberá ser en elaboración de expedientes técnicos de obra y equipamiento de proyectos de establecimientos de salud.

CONSULTA N° 04

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5 (a)

Página: 43

De la Experiencia del Contratista para la Elaboración del Expediente Técnico se solicita **ACLARAR** si en caso de un APCA solo será necesario que uno de los integrantes sustente la experiencia en la Elaboración de Expedientes Técnicos

RESPUESTA:

Se aclara, según el pliego de las enmiendas N° 6, la IAO 5.6 indica que las cifras de cada uno de los integrantes de un APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (g) de las IAO o podrá ser cumplido por cualquiera de los integrantes del APCA.

CONSULTA N° 05

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5 (a)

Página: 43

De la Experiencia del Contratista para la Elaboración del Expediente Técnico solicitan lo siguiente: *“El Contratista deberá haber elaborado un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obra y equipamiento en el curso de los últimos 10 años, de proyectos de establecimientos de salud con áreas techadas iguales o mayores a 5,000 m2.”*

Con la finalidad de fomentar la mayor cantidad y pluralidad de postores se **SOLICITA** ampliar el alcance a *“...establecimientos de salud, escuelas, centros comerciales, proyectos residenciales, edificios para uso residencial, edificios multifamiliares, hoteles, oficinas, bibliotecas y edificios gubernamentales y centros universitarios”.*

RESPUESTA:

No se acepta la consulta, ya que la etapa inicial de la formulación del Expediente Técnico es vital para que el proyecto sea ejecutado, por lo cual se solicita experiencia en proyectos de establecimientos de salud.

CONSULTA N° 06

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5(c)

Página: 44

De la Experiencia del Contratista para la Ejecución de las Obras indican lo siguiente: *“construcción de establecimientos de salud, escuelas, centros comerciales, proyectos residenciales, edificios para uso residencial, edificios multifamiliares, hoteles, oficinas, bibliotecas y edificios gubernamentales y centros universitarios”*

Con la finalidad de fomentar la mayor cantidad y pluralidad de postores se **SOLICITA** ampliar la definición de Obras similares a *“Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de establecimientos de salud, escuelas, centros comerciales, proyectos residenciales, edificios para uso residencial, edificios multifamiliares, hoteles, oficinas, bibliotecas y edificios gubernamentales y centros universitarios”.*

RESPUESTA:

Se acepta la consulta, en las siguientes denominaciones: y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación en la ejecución de Obras Similares.

Ver enmienda N° 01

CONSULTA N° 07

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5(c)

Página: 44

De la Experiencia del Contratista para la Ejecución de las Obras indican que “...deberá haber ejecutado al menos dos (02) obras de característica similar en el curso de los últimos 10 años, con áreas techadas iguales o mayores a 5,000 m²”

Con la finalidad de fomentar la mayor cantidad y pluralidad de postores se **SOLICITA** ampliar la antigüedad de estas a “...deberá haber ejecutado al menos dos (02) obras de característica similar en el curso de los últimos 15 años, con áreas techadas iguales o mayores a 5,000 m²” (Finalmente la cantidad de años por ampliar dependerá de lo que considere necesario la Entidad).

RESPUESTA:

No es viable ampliar el plazo de la experiencia solicitada en los últimos 10 años a los últimos quince (15) años, considerando este plazo como requisito técnico mínimo.

CONSULTA N° 08

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5 (e)

Página: 45

De la experiencia solicitada para el PERSONAL TÉCNICO indican: “Por obras similares se entiende establecimientos de salud, escuelas, centros comerciales, proyectos residenciales, edificios para uso residencial, edificios multifamiliares, hoteles, oficinas, bibliotecas y edificios gubernamentales y centros universitarios con áreas techadas iguales o mayores a 5,000 m².”

Se conoce que no todos los certificados y/o constancias describen el alcance del proyecto donde se desempeña cada profesional, así mismo cualquier información adicional vinculante a un proyecto es propiedad intelectual del contratista y entidad contratante. Al tener acceso restringido y/o limitado para la acreditación del área techada en cualquiera de las obras donde se haya desempeñado cada profesional **SOLICITAMOS** se suprima el alcance específico de “...área techada iguales o mayores a 5,000.00m²”. Solo para la acreditación del personal técnico (Diseño y Ejecución).

RESPUESTA:

Al respecto se solicita que se adjunte algún documento técnico, que corrobore el área ejecutada, considerando que, como participante personal clave, y participante de una determinada obra, debe contar con la información correspondiente.

CONSULTA N° 09

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5 (e)

Página: 46

De la experiencia para el Personal Clave Especialista en Arquitectura indica: “Experiencia profesional en Arquitecto de control en contratos de ejecución de como mínimos dos (02) obras de edificación similares en los últimos diez (10) años”

Con la finalidad de fomentar la mayor cantidad y pluralidad de postores se **SOLICITA** ampliar los cargos similares a “Arquitecto de control en contratos de ejecución y/o Arquitecto y/o supervisor de acabados y/o Arquitecto coordinador de proyectos y/o Arquitecto de control de calidad y/o Arquitecto supervisor de obras y/o Arquitecto de proyectos y/o Arquitecto residente de como mínimos dos (02) obras de edificación similares en los últimos diez (10) años”

RESPUESTA:

Se acepta los siguientes cargos para el Personal clave especialista en Arquitectura: y/o Arquitecto Supervisor de Obras y/o Arquitecto de proyectos y/o Arquitecto residente.

Ver enmienda N° 02

CONSULTA N° 10

Referencia(s) de las bases

Sección: IX

Numeral:

Página: 148

Se solicita **CONFIRMAR** que los formatos:

- Lista de Tarifas por Administración: Mano de Obra (Pág. 149)
- Lista de Tarifas por Administración: Materiales (Pág. 150)
- Lista de Tarifas por Administración: Equipo del Contratista (Pág. 151)

No forman parte del sustento para la Oferta económica.

RESPUESTA:

Se aclara que los formularios:

- Lista de Tarifas por Administración: 1. Mano de Obra (Pág. 149)
- Lista de Tarifas de Trabajos por Administración: 2. Materiales (Pág. 150)
- Lista de Tarifas de Trabajos por Administración: 3. Equipo del Contratista (Pág. 151)

Serán entregados por el contratista para la etapa de firma de contrato.

CONSULTA N° 11

Referencia(s) de las bases

Sección:

Numeral:

Página: 64

Del archivo 1.-TDR D+C PTE PIEDRA v.03, página 65 y capítulo 7.2.2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, indica lo siguiente: *“La especialidad de Equipamiento Hospitalario en la ejecución de la Obra se encargará de la proyección, verificación y será responsable de la implementación adecuada de los puntos de suministros requeridos, en coordinación con las demás especialidades, y con PCRIS, asegurando la total compatibilidad de estos con los equipos que serán adquiridos.*

Proyectará el plan de distribución del equipamiento, considerando almacenamiento temporal considerando rutas de ingreso adecuadas, para equipos que, por sus dimensiones, así lo requieran”.

Se solicita **CONFIRMAR** que “no forma” parte del alcance del contratista la adquisición del Equipamiento Hospitalario. Por lo tanto, al momento de presentar nuestra oferta económica no se incluirán en esta los gastos que represente la Compra e Instalación del Equipamiento Hospitalario. Así mismo, se solicita **ACLARAR** cuál es el alcance específico del contratista principal respecto al Equipamiento Hospitalario.

RESPUESTA:

Se aclara que el contratista deberá suministrar el Equipo mínimo solicitado según los términos de referencia, lo cual podrá ser propio o alquilado.

El alcance del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (01), se encuentra detallado en los términos de referencia, Literal B. Personal No Clave del numeral 9. Personal y Recursos mínimos del Contratista.

CONSULTA N° 12

Referencia(s) de las bases

Sección:

Numeral:

Página: 64

Del archivo 1.-TDR D+C PTE PIEDRA v.03, página 65 y capítulo 7.2.2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, indica lo siguiente: *“La especialidad de Equipamiento Hospitalario en la ejecución de la Obra se encargará de la proyección, verificación y será responsable de la implementación adecuada de los puntos de suministros requeridos, en coordinación con las demás especialidades, y con PCRIS, asegurando la total compatibilidad de estos con los equipos que serán adquiridos.*

Proyectará el plan de distribución del equipamiento, considerando almacenamiento temporal considerando rutas de ingreso adecuadas, para equipos que, por sus dimensiones, así lo requieran”.

En ese sentido, en caso forme parte del alcance la adquisición del Equipamiento Hospitalario, se solicita enviar un listado del equipamiento que nos permita estimar su valor dentro de nuestra oferta económica.

RESPUESTA:

Se aclara que el Contratista, en la etapa de diseño realizará los planos de Equipamiento Médico, verificando que estos cuenten con todo lo necesario en instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas y TIC, para garantizar una correcta instalación.

Así mismo el contratista en la etapa de ejecución, deberá considerar las instalaciones realizadas en el diseño, verificando y garantizando la pre instalación correcta en cada equipo que lo requiera.

El contratista no va adquirir Equipamiento Médico.

El contratista si va adquirir equipamiento de obra (Sub Estación, Tableros, Grupos electrógenos, Gabinetes TIC, electro bombas, hidroneumáticos, sistemas de climatización y demás que estén ligados a obra), así mismo mobiliario y fabricación de muebles fijos.

CONSULTA N° 13

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.7

Página: 48

Las bases indican *“En el caso del diseño de las obras, el diseñador puede ser un Subcontratista especializado, en cuyo caso, la experiencia específica del diseñador se sumará a las del Oferente para los efectos de demostrar experiencia en el diseño de obras de por lo menos el número de obras indicado IAO 5.5 (b), cuya naturaleza, monto y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas”*

Se solicita **ACLARAR** de qué manera se acreditará durante la presentación de ofertas al diseñador subcontratista especializado o si solo será necesario una declaración jurada donde se indique que será contratado o por contratar en caso de que el Postor sea adjudicado con la Buena Pro.

RESPUESTA:

Se aclara que para la presentación de propuestas se deberá presentar el contrato firmado entre el subcontratista y el contratista.

CONSULTA N° 14

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5 (e)

Página: 45

Las bases indican que el personal técnico solo será “evaluado” por el adjudicatario para la firma de contrato de esa manera se entiende que para la presentación de ofertas será necesario presentar de manera preliminar y sin acreditación a los profesionales que formarán parte del plantel en caso de ser adjudicados con la Buena Pro. Sin embargo, se solicita **ACLARAR** si estos profesionales presentados para la evaluación de ofertas pueden ser cambiados posteriormente durante la firma de contrato, tomando en cuenta que para ese momento por motivos personales estos ya no puedan participar y/o desistan de su disposición para participar en el Proyecto.

RESPUESTA:

Se aclara que el personal clave y no clave deberá ser acreditado por el adjudicatario (oferente que obtenga la buena pro) y aprobado por el Contratante como condición a la firma del contrato.

En caso se requiera para la firma del contrato cambio de los profesionales podrán realizarse previa justificación correspondiente siempre que este profesional cumpla con los requisitos solicitados.

CONSULTA N° 15

Referencia(s) de las bases

Sección: II

Numeral: IAO 5.5 (e)

Página: 45

Se solicita **CONFIRMAR** que el presupuesto estará sujeto a reajuste de precios, y que estos se actualizarán con la formula polinómica que se obtenga del expediente técnico aprobado por la entidad.

RESPUESTA:

No es aplica el ajuste de precios

CONSULTA N° 16

¿Las garantías de fiel cumplimiento y adelanto pueden ser de aseguradora supervisada por la SBS?

RESPUESTA

Se aclara que la Garantía de Cumplimiento es a través de Garantía Bancaria o Fianza de Seguros por el diez por ciento (10%) del valor del contrato (Soles) con las características de realización automática, incondicional, solidaria y sin beneficio de excusión; emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que esté considerada en la lista actualizada de entidades financieras extranjeras de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En el caso de firmas extranjeras, si utilizan servicios con bancos extranjeros deberán tener un banco corresponsal local que corresponda a la lista antes indicada.

Las garantías de anticipo solo pueden ser bancarias.

CONSULTA N° 17

¿La Línea de crédito podrá ser emitida por una compañía de seguros?

RESPUESTA:

Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito disponibles de una entidad financiera y que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (Bancos, Financieras, Cajas, que cuentan con el fondo de seguro de depósito). De acuerdo con lo establecido en los Documentos de Licitación.